



BUCARAMANGA



Nº INCIDENTE 1071430--

No. de Comparendo 68-1-006005

1. FECHA Y HORA		HORA											MINUTOS							
AÑO	DÍA	MES						HORA												
2017	03	7	8	9	10	11	12	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	51

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

VIA PRINCIPAL		VIA SECUNDARIA		MUNICIPIO	LOCALIDAD/COMUNA
TIPO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE	TIPO DE VIA	NÚMERO O NOMBRE	B/manga	3
AV CL TR AU DG TR VRA GGD	45	AV CL TR AU DG TR VRA GGD	4A		

BARRIO campo hernando

SITIOS PÚBLICOS O ABIERTOS AL PÚBLICO  DOMICILIO  MEDIO DE TRANSPORTE

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

TIPO DOCUMENTO: CC, C.E., D.E., PAS, T.I., OTRO, CUAL?  CC

NÚMERO DE DOCUMENTO: 1098721166--25

EDAD: 25

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR: Juan Camilo Arenas Hernandez

DIRECCIÓN - RESIDENCIA: Cra 4a #45-151

TELÉFONO FIJO O CELULAR: 6305903

EMAIL: No tiene

DEPARTAMENTO: Santander

MUNICIPIO: B/manga

PAIS: Colombia

3.1 DATOS DE QUIEN DETIENE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD (En caso de que el infractor sea menor de 18 años diligencie este campo)

TIPO DOCUMENTO: CC, C.E., D.E., PAS, T.I., OTRO, CUAL?

NÚMERO DE DOCUMENTO:

EDAD:

NOMBRES Y APELLIDOS DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD:

DIRECCIÓN - RESIDENCIA:

TELÉFONO FIJO O CELULAR:

EMAIL:

DEPARTAMENTO:

MUNICIPIO:

PAIS:

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

RAZÓN SOCIAL:

ACTIVIDAD COMERCIAL:

NIT:

DIRECCIÓN:

REPRESENTANTE LEGAL:

DOCUMENTO: CC, C.E., PAS

NÚMERO DE DOCUMENTO:

EDAD:

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS

ORDEN DE POLICIA <input checked="" type="checkbox"/>	MEDIACIÓN POLICIAL <input type="checkbox"/>	TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO <input type="checkbox"/>
REGISTRO A PERSONA <input checked="" type="checkbox"/>	TRASLADO POR PROTECCIÓN <input type="checkbox"/>	REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE <input type="checkbox"/>
USC FUERZA <input type="checkbox"/>	SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD <input type="checkbox"/>	INGRESO A INMUEBLE CON ORDEN ESCRITA <input type="checkbox"/>
R DEL SITIO <input checked="" type="checkbox"/>	APREHENSIÓN CON FIN JUDICIAL <input type="checkbox"/>	INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA <input type="checkbox"/>
IN...ACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES <input type="checkbox"/>	INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS <input type="checkbox"/>

5. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

HECHOS: El ciudadano antes mencionado y en la dirección antes mencionada se le realizó un registro a persona y se le efectuó un arma blanca.

DESCARGOS:

6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA

MULTA GENERAL <input checked="" type="checkbox"/>	INUTILIZACIÓN DE BIENES <input type="checkbox"/>	PARTICIPACIÓN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA <input type="checkbox"/>	SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD <input type="checkbox"/>
AMONESTACIÓN <input type="checkbox"/>	DESTRUCCIÓN DE BIEN <input type="checkbox"/>	REMOCIÓN DE BIENES <input type="checkbox"/>	DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS <input type="checkbox"/>

TIPO DE MULTA: 1 (2) 3 4

ARTICULO: 1 (2) 3 4 5 6 7 8 9 0

NUMERAL: 1 2 3 4 5 (6) 7 8 9 0

LITERAL: A B C D E F G H I J K L

7. RECURSO DE APELACIÓN

EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN? SI  NO

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO

Inspeccion de policia Bucaramanga cil 36 #12-76

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA

Grado, Apellidos y Nombres: Patrullero, faura Alirio Boron Benavides

Placa Policial: 171943

Unidad: Centro

Cuadrante o Cargo: 3

Telefono: 3172853835

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE

No. apellidos:

No. C.C.:

Df:

Telefono/Celular:

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL

Se le ha constata que no fue ma Hechos fisicos y psicodogicamente por parte de las unidades policiales y se le expica el procedimiento

FIRMA POLICIA: [Firma]

FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE: [Firma]

FIRMA ENTREVISTADO: [Firma]

CC: 10714305796

CC: 1098721166



-AUTORIDAD COMPETENTE-

EL PAGO LO PUEDE REALIZAR EN EL BANCO DAVIVIENDA, CUENTA DE AHORRO No. 301-1163427 DE SU LOCALIDAD.

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-006005
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



**CONSTANCIA:** Pasa al Despacho la orden de comparendo o medida correctiva N° **68-1-006005** del 3 de Agosto de 2018 a las 17 horas y 51 minutos impuesto al presunto infractor **JUAN CAMILO ARENAS HERNANDEZ** quien se identifica con la c.c. No 1.098.721.166.

Bucaramanga, 08 de Marzo de dos mil dieciocho (2018).

**CESAR AUGUSTO TARAZONA DIAZ**  
Apoyo Jurídico

AUTO **6005**

Bucaramanga, 8 de Marzo dos mil dieciocho (2018)

-Vista la constancia anterior, y una vez analizado el oficio remitido, y verificado la Orden de Comparendo o medidas correctivas N° **68-1-006005** del 3 de Agosto de 2018 a las 17 horas y 51 minutos impuesto a **JUAN CAMILO ARENAS HERNANDEZ** quien se identifica con la c.c. No 1.098.721.166, el cual fue remitido por la policía nacional al inspector urbano permanente, dentro de las 24 horas y en el se observa que fue impuesto al presunto infractor por un *Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad* contemplado en el Artículo 27 Numeral 6 de ley 1801 del 2016. Que reza **“Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio”**.

-Que la orden de policía establece el Procedimiento a seguir: **“SI LA PERSONA NO ESTA DE ACUERDO CON LA MULTA SEÑALADA EN LA ORDEN DE COMPARENDO O LAS MEDIDA CORRECTIVA IMPUESTA ESTE DEBERA:**

**a)** Manifestar de inmediato ante el uniformado de las policía nacional su deseo de hacer uso del recurso de apelación el cual se concederá en el efecto devolutivo y se remitirá al inspector de policía dentro de las veinticuatro (24) horas siguiente a la imposición de la medida correctiva y se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguiente al recibo de la actuación por parte del inspector de policía.

**b)** Presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguiente ante la autoridad competente donde se decretaran o practicaran las pruebas que solicite encaminadas a absolver al inculpado o declararlo responsable del comportamiento contrario a la convivencia la orden de comparendo o las medida correctiva impuesta, fue remitido al inspector urbano permanente dentro del términos señalado por la normatividad .

-Que hasta la fecha el infractor no se presentó ni añadió pruebas que lo absolvieran de responsabilidad en cuanto al comportamiento contrario a la convivencia por el cual se impuso medida correctiva u orden de comparendo N° **68-1-006005** del 3 de Agosto de 2018 a las 17 horas y 51 minutos.

En atención a las consideraciones que anteceden, el suscrito inspector en cumplimiento de un deber legal y atendiendo lo perceptuado en el artículo 182 de la ley 1801 de 2016 que reza **“consecuencias por mora en el pago de multas. El no pago de la multa**



Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-006005
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas, el cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.

**Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo”.**

**DISPONE**

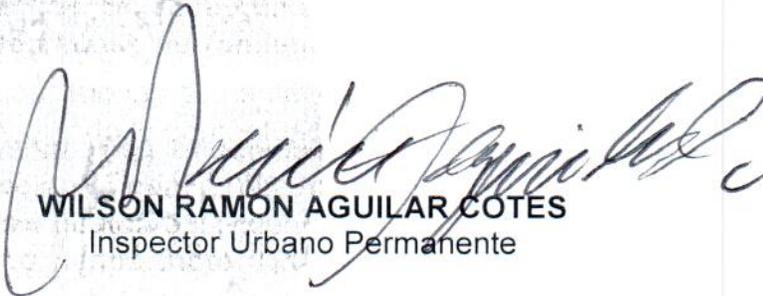
**PRIMERO: CONFIRMENSE** la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-006005 del 3 de Agosto de 2018 a las 17 horas y 51 minutos a **JUAN CAMILO ARENAS HERNANDEZ** quien se identifica con la c.c. No 1.098.721.166, por el presunto *Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad* contemplado en el Artículo 27 Numeral 6 de ley 1801 del 2016. Que reza **“Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio”.**

**SEGUNDO: SANCIÓNENSE** al(la) infractor(a) **JUAN CAMILO ARENAS HERNANDEZ** quien se identifica con la c.c. No 1.098.721.166, por el valor de (8) ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. (\$196.725)** pesos, obligación clara, expresa y exigible.

**TERCERO: CÍTESE** a **JUAN CAMILO ARENAS HERNANDEZ** quien se identifica con la c.c. No 1.098.721.166, para que se le dé a conocer el contenido del auto.

**CUARTO:** Contra el presente Auto no procede recurso alguno

**CUMPLASE,**

  
**WILSON RAMON AGUILAR COTES**  
Inspector Urbano Permanente

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-006005
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230

Bucaramanga, 08 de Marzo del 2018

Señor:  
**JUAN CAMILO ARENAS HERNANDEZ**  
Carrera 4ª No. 45-151  
Bucaramanga

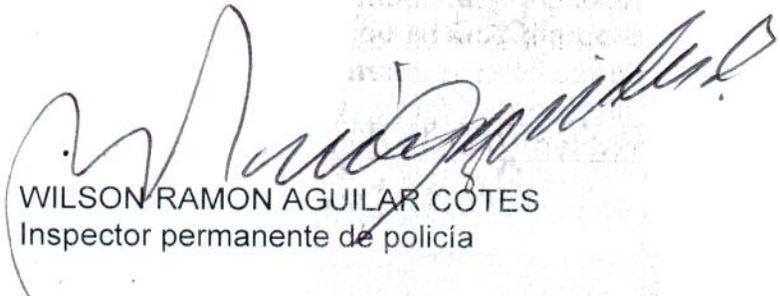
ASUNTO: Recordatorio de la multa impuesta mediante comparendo No. **68-1-006005**

Cordial saludo:

Mediante el presente escrito le informo que en esta inspección se encuentra la orden de comparendo o medida correctiva **No. 68-1-006005** del 3 de Agosto de 2018 a las 17 horas y 51 minutos por la realización de un comportamiento contemplado en el art 27 Numeral 6 de ley 1801 del 2016, en la que se expidió AUTO en el que se le sanciona con (8) ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. (\$196.725)** pesos con base en la Orden de comparendo antes mencionada. Por lo anterior, **le solicito acercarse a la tesorería Municipal de la Alcaldía de Bucaramanga a fin de que proceda hacer la cancelación de la multa ante el banco DAVIVIENDA, de no hacerlo, la Alcaldía de Bucaramanga a través de la tesorería Municipal le estaría aplicando lo previsto en los art 182 y 183 de la ley 1801 del 2017.**

Sin otro particular

Atentamente



WILSON RAMON AGUILAR COTES  
Inspector permanente de policía